



El Agustino, 13 de Enero del 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000008-2025-DG-DIRIS LE

VISTO:

El Expediente N° UFETC020240050017, que contiene el Oficio N° 1838-2024-DE/HJATCH del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, el Informe N° 050006-2024-UFETC-DIRIS-LE de la Unidad Funcional Equipo de Trabajo de Costos, la Nota Informativa N° 050145-2024-DEA-DIRIS-LE de la Dirección Administrativa, la Nota Informativa N° 050070-2024-OPMGP-DIRIS-LE de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, y el Informe Legal N° 050165-2024-OAJ-DIRIS-LE de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias, dispone que los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir con los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a la planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos; asimismo, la Autoridad de Salud del nivel nacional o a quien este delegue verificará periódicamente el cumplimiento de lo anteriormente establecido;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 951-2019/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 276-MINSA-2019/DGAIN "Metodología para la Estimación de las Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", cuyo objetivo es establecer los criterios técnicos para la determinación de las tarifas de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios de los servicios de salud que se brinden en las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPRESS), en el marco de la atención integral de salud y aseguramiento universal en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", con la finalidad de contribuir con la mejora de la gestión en el uso eficiente de los recursos públicos que son utilizado por las IPRESS, para brindar servicios de salud a la población usuaria;

Que, con Resolución Ministerial N° 550-2023/MINSA, se aprobó la actualización del Anexo 1: Listado de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud del Documento Técnico: "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud", en la que se establece que el catálogo es de uso obligatorio en todas las IPRESS y las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), como el Ministerio de Salud, EsSalud, Sanidades de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, Gobiernos Regionales y Locales, y demás instituciones públicas, privadas y mixtas que brindan servicios de salud en territorio nacional; asimismo, tiene el propósito de promover la adecuada atención de calidad a los pacientes y usuarios de los servicios de salud;

Que, según Resolución Directoral N° 311-2021-DG-DA-OPMGP-OAJ-DIRIS-LE/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica para la aprobación de Tarifas de los procedimientos médicos o sanitarios del II y III nivel de atención en el ámbito de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este", cuyo objetivo es estandarizar la documentación de los expedientes para la aprobación de las tarifas de los procedimientos médicos o sanitarios de las IPRESS Hospitalarias del ámbito jurisdiccional de la DIRIS-LE;



Firmado digitalmente por SERVAN VENTURA Erika Janet FAU 20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.01.2025 11:52:26 -05:00



Firmado digitalmente por SERVAN VENTURA Erika Janet FAU 20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.01.2025 11:51:33 -05:00



Firmado digitalmente por OLARTE VELASQUEZ Luis Enrique FAU 20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2025 11:35:36 -05:00



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: XM60MGG





MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, con Oficio N° 1838-2024-DE/HJATCH, el Hospital José Agurto Tello de Chosica presenta la propuesta del: "LISTADO DE TARIFAS DE TRES (3) PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y/O SANITARIOS DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD (UPSS): EMERGENCIA DEL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA", para su respectiva aprobación;

Que, mediante Nota Informativa N° 050145-2024-DEA-DIRIS-LE de fecha 20 de diciembre del 2024, la Dirección Administrativa remite la Nota Informativa N° 050070-2024-OPMGP-DIRIS-LE de fecha 20 de diciembre del 2024, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, de conformidad con el análisis efectuado por la Unidad Funcional Equipo de Trabajo de Costos a través del Informe N° 050006-2024-UFETC-DIRIS-LE, emite opinión técnica favorable y solicita la aprobación mediante acto resolutivo del referido LISTADO DE TARIFAS, toda vez que cumple con lo establecido en la norma vigente sobre la metodología para la estimación de las tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios;

Que, a través del Informe Legal N° 050165-2024-OAJ-DIRIS-LE de fecha 27 de diciembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, de conformidad con el marco normativo aplicable, resulta viable legalmente emitir la resolución directoral que apruebe el referido LISTADO DE TARIFAS, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en la DIRIS-LE;

Con las visaciones de la Dirección Administrativa, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este; y

Estando a las facultades otorgadas por el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "LISTADO DE TARIFAS DE TRES (3) PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y/O SANITARIOS DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD (UPSS): EMERGENCIA DEL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA", que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección Administrativa notifique la presente resolución al Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, a efectos de continuar con las actividades administrativas.

Artículo 3.- Comunicar al Ministerio de Salud, la presente resolución para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CARLOS IVAN LEON GOMEZ
DIRECTOR GENERAL

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este



Firmado digitalmente por SERVAN VENTURA Erika Janet FAU 20602236596 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.01.2025 11:52:26 -05:00



Firmado digitalmente por SERVAN VENTURA Erika Janet FAU 20602236596 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.01.2025 11:51:33 -05:00



Firmado digitalmente por OLARTE VELASQUEZ Luis Enrique FAU 20602236596 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 10.01.2025 11:35:36 -05:00



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: XM60MGG



ANEXO N° 1

LISTADO TARIFARIO DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y PROCEDIMIENTOS SANITARIOS DE LA UPSS EMERGENCIA DEL HOSPITAL
JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA

N°	N°/UPSS	Código CPMS	Procedimiento	Tarifas Referenciales (Tr)	Tarifas Específicas			
					Población usuaria de los servicios de salud no adscrita a un seguro de salud (Tpu)	Venta de servicios - IAFAS y otras entidades		
						SIS	ESSALUD, FFAA, Policía	Privados (IAFAS/Otras entidades)
UPSS EMERGENCIA								
1	1	99219	Evaluación y manejo iniciales por día de un usuario de salud en observación que requiere estos tres elementos clave: una anamnesis completa; un examen físico completo; una toma de decisiones médica de moderada complejidad. Se provee consejería y/o coordinación de la atención con otros proveedores u organismos de manera consistente con la naturaleza del problema (s) y las necesidades del usuario de salud y/o la familia. Usualmente, el(los) problema(s) de salud que generaron el ingreso a observación son de moderada gravedad.	S/ 37.00	S/ 37.00		S/ 37.00	S/ -
2	2	99283	Consulta en emergencia para evaluación y manejo de un usuario de salud, que requiere de estos tres componentes: historia clínica focalizada-extendida del problema, examen clínico focalizado-extendido del problema, decisión médica de moderada complejidad, usualmente el problema es de moderada severidad (Prioridad III)	S/ 36.00	S/ 36.00		S/ 36.00	S/ 41.40
3	3	99300	Monitoreo de soporte ventilatorio no invasivo/día	S/ 21.00	S/ 21.00		S/ 21.00	S/ -

